



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LOJA**

FACULTAD DE LA ENERGÍA, LAS INDUSTRIAS Y LOS
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

CARRERA DE TELECOMUNICACIONES

**INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE
PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
RÉGIMEN 2019**

MAYO 2021

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

ANTECEDENTES

DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 2021

Art. 317.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo y al cumplimiento de la responsabilidad social de la Universidad Nacional de Loja.

La vinculación con la sociedad se articulará al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación y formación de la Universidad Nacional de Loja en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica en la Universidad Nacional de Loja, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, como: transmisión de resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos y en general cualquier actividad científica o tecnológica dirigida a la sociedad, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

Art. 318.- Pertinencia de la vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad es pertinente cuando promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.

La Universidad Nacional de Loja, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciará la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura.

Art. 331.- Conceptualización.- Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje, orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de capacidades profesionales. Se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales comunitarios u otros relacionados a los ámbitos profesionales de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Estarán orientadas por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad quién entre otras, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Orientar a los directores o docentes responsables de las prácticas preprofesionales de las carreras en la elaboración del plan, ejecución, seguimiento e informe de las prácticas preprofesionales.
- b. Coordinar la difusión y socialización de las actividades de prácticas preprofesionales a lo interno y externo de la institución.

c. Promover el uso y seguimiento de los convenios y/o cartas compromiso interinstitucionales relacionados con las prácticas preprofesionales.

Art. 332.- Del tipo de prácticas preprofesionales.- Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos componentes:

1. Prácticas laborales, las cuales serán de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
2. Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas laborales podrán realizarse también bajo la forma de pasantías o ayudantías.

De conformidad con lo establecido en los proyectos curriculares de carrera, las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; para ello, las carreras elaborarán programas que serán ejecutados en los periodos académicos que correspondan. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y, deberán ser evaluadas para su posterior registro.

Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad o social, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso.

Art. 333.- Pasantías.- Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, no generan derechos u obligaciones laborales o administrativas; sin embargo, las entidades receptoras establecerán algún tipo de compensación a favor de cada pasante y lo afiliará obligatoriamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

RESPONSABILIDADES

Para el correcto mecanizado del proceso, se han definido la participación de tres entes, el estudiante o practicante, la Carrera (Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones y carrera de Telecomunicaciones) y la empresa o institución en la que se realizarán las prácticas o pasantías.

- **Practicante o pasante:** Es el participante más importante del proceso, está encargado de solicitar la asesoría del docente responsable, para realizar sus prácticas. Adicionalmente, es el principal ejecutor del proceso, él se encarga de cumplir con todos los formatos pre-establecidos.
- **La Carrera:** se presenta como un facilitador y un asesor en el proceso. A través de sus funcionarios (Gestor/director académico y Docente responsable) tramita, monitorea y evalúa el desarrollo de las prácticas preprofesionales o pasantías.
- **Empresa o Institución:** Este ente no entra como actor directo en el proceso; sin embargo, es donde se desarrollan las prácticas o pasantías y su personal de planta es

el encargado de guiar al practicante en el ámbito profesional y evaluar su desempeño durante un período determinado.

PROPÓSITOS DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL

1. Desarrollar procesos de gestión social, productiva, política y cultural del conocimiento, participando en redes y plataformas para la innovación social.
2. Construir entornos y ambientes de aprendizaje que posibiliten la aprehensión y asimilación de conocimientos en función de prácticas organizacionales complejas.
3. Integración de equipos multiprofesionales e interdisciplinarios para el fortalecimiento del aprendizaje profesional en grupos colaborativo.
4. Promover la capacidad emprendedora creativa y solidaria de los estudiantes en la formulación, gestión y evaluación de proyectos e iniciativas en el campo profesional
5. Desarrollar procesos de investigación que profundicen el análisis e interpretación de la información acerca de la realidad intervenida, con miras a la detección, formulación y solución de los problemas de la profesión.
6. Articular a los ejes estratégicos de desarrollo de actores y sectores, las necesidades y demandas de los territorios, con las tendencias del conocimiento y la profesión en el currículo de investigación-acción de los programas de prácticas, con miras a garantizar su calidad y pertinencia.
7. Implementar la praxis preprofesional en escenarios que posibiliten el análisis para la toma de decisiones y la resolución de problemas en los diferentes campos de desarrollo profesional, en condiciones de complejidad e incertidumbre.

NORMAS DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

La Carrera implementará programas de prácticas preprofesionales y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales y culturales. Estas actividades se realizarán conforme a las siguientes normas:

¿QUIÉN SUPERVISA, DIRIGE Y CONTROLA?

- 1) La carrera designará a un docente con carga horaria, como responsable de las prácticas pre profesionales, quien tendrá como atribución la dirección, seguimiento, evaluación y acreditación de la actividad.
- 2) Previo al inicio del periodo académico, el Docente responsable de las prácticas preprofesionales elaborará el programa de prácticas preprofesionales en sus dos componentes. El programa será presentado al Director(a) de la carrera para su aprobación, al inicio de cada periodo académico que corresponda la práctica preprofesional y deberá considerarse los siguientes elementos: Información general, Presentación, Justificación, Objetivos, Prácticas a realizar, Metodología, Cronograma, Recursos; y, Anexos.
- 3) Al final de cada periodo académico, el Docente responsable realizará el informe de cumplimiento de la práctica preprofesional, en el que conste el número de identificación del estudiante, nombre de los estudiantes, nombre de la institución o dependencia donde se realizó la práctica preprofesional o del proyecto de vinculación para el caso de las prácticas de servicio comunitario, fecha de inicio y finalización,

- número de horas cumplidas, nombre y número de cédula o documento de identificación del tutor académico y la evaluación correspondiente; además se anexará los informes de las actividades cumplidas por los estudiantes, todo esto será entregado al Director(a) de la carrera para el registro y certificación correspondiente.
- 4) El Tutor académico de las prácticas preprofesionales en sus dos componentes será el docente de la asignatura a la que está articulada la práctica o el personal de apoyo académico. Cuando la práctica preprofesional no está articulada a ninguna asignatura, el tutor académico será el profesor o el personal de apoyo académico que designe el Director de carrera.
 - 5) El Tutor académico será responsable de:
 - a) Orientar la elaboración del plan de actividades que cumplirá el estudiante en la institución o dependencia receptora o en el proyecto de vinculación para el caso de las prácticas de servicio comunitario.
 - b) Guiar la ejecución, realizar el seguimiento, retroalimentación y evaluación del estudiante durante el desarrollo de la práctica preprofesional.
 - c) Revisar y orientar la elaboración del informe de las actividades cumplidas por el estudiante en cada práctica preprofesional
 - 6) Cuando las prácticas sean laborales, la institución o dependencia en caso de ser dentro de la Universidad Nacional de Loja, designará un Tutor institucional, que será responsable de:
 - a) Monitorear el desarrollo de las actividades del estudiante de acuerdo al plan establecido, durante su permanencia en la institución o dependencia.
 - b) Comunicar al tutor académico de prácticas preprofesionales, cualquier incumplimiento por parte del estudiante.
 - c) Emitir un informe final sobre la ejecución de las prácticas preprofesionales, en donde conste: Información general, nombre del estudiante, actividades desarrolladas, fechas y cantidad de horas cumplidas.

¿CÓMO, DÓNDE Y CUANDO SE PUEDEN DESARROLLAR?

- 7) Las prácticas preprofesionales pueden realizarse dentro o fuera de la Universidad Nacional de Loja en períodos académicos ordinarios y extraordinarios, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o capacidades profesionales desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 8) Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales fuera de la Universidad Nacional de Loja, se establecerá convenios o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas; siendo éstas las únicas entidades habilitadas para desarrollar las prácticas preprofesionales o pasantías. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades académicas del estudiante en la institución receptora.
- 9) Durante el desarrollo de la práctica preprofesional se realizará el seguimiento respectivo por parte del tutor académico a las actividades estudiantiles y por parte del Docente responsable de prácticas preprofesionales a las actividades establecidas en cada unidad de organización curricular.

- 10) Las horas de prácticas de servicio comunitario serán realizadas en el marco de un proyecto de vinculación con la sociedad formalmente aprobado, y se podrán desarrollar a partir del 6to ciclo de la carrera.
- 11) Los estudiantes podrán efectuar sus prácticas preprofesionales durante el periodo de vacaciones, siempre que no estén articuladas a una asignatura de la malla curricular y que el Docente responsable de el visto bueno correspondiente, además de supervisar y controlar el correcto desarrollo de las mismas.
- 12) Los estudiantes podrán realizar sus prácticas preprofesionales laborales mediante ayudantías de docencia o de investigación, para ello se realizará un proceso de selección basado en el desempeño académico.
- 13) Los ayudantes de docencia se involucran en el apoyo al profesor en las actividades de los tres componentes de organización del aprendizaje de la asignatura. Los ayudantes de investigación apoyarán en actividades administrativas y técnicas del proyecto. La dedicación a estas actividades no podrá ser superior a diez horas semanales y hasta dos períodos académicos consecutivos.
- 14) Los requisitos para que el estudiante pueda postular a ser ayudante de docencia o investigación serán: estar matriculado en asignaturas de la unidad profesional; para el caso de ayudante de docencia, haber aprobado la asignatura objeto de la ayudantía en primera matrícula y con una calificación mínima de ocho sobre diez puntos; y, para el caso de ayudante de investigación, tener un promedio superior a ocho puntos en su récord académico y haber sido elegido por el director de algún proyecto de investigación que se encuentre formalmente aprobado en la institución. El procedimiento a seguir para la ejecución de las ayudantías de investigación será:
 - a) El director de un proyecto de investigación solicitará al Director de la carrera la incorporación de uno o más estudiantes como ayudantes de investigación, exponiendo el o los objetivos y las actividades específicas en las que contribuirá el estudiante en el proyecto de investigación.
 - b) El Director de la carrera verificará si el estudiante cumple con los requisitos establecidos y si los objetivos y actividades propuestas ameritan la incorporación del estudiante; luego de lo cual, autorizará la ejecución de la ayudantía.
- 15) Para que las ayudantías de docencia o investigación sean acreditadas como prácticas preprofesionales, el estudiante presentará al docente responsable de prácticas preprofesionales el informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas, el mismo que contendrá al menos los siguientes elementos: Información general, Presentación, Objetivos, Metodología, Actividades desarrolladas, Conclusiones, Recomendaciones; y Anexos.

En los anexos se colocará la evaluación de las actividades desarrolladas por parte del docente de la asignatura objeto de la ayudantía o el director del proyecto de investigación, según corresponda.
- 16) Las horas de prácticas de servicio comunitario serán realizadas en el marco de un proyecto de vinculación con la sociedad formalmente aprobado.

La Coordinación de Vinculación con la Sociedad, elaborará el instructivo para prácticas preprofesionales, el mismo que contendrá: el procedimiento a seguir para el desarrollo de las prácticas preprofesionales, los formatos para el desarrollo del

programa de prácticas, el plan de actividades, los informes de prácticas preprofesionales, etc; el mismo que aprobado por el Rector(a) será de aplicación en todas las carreras y programas vigentes en la Universidad Nacional de Loja.

¿CÓMO CERTIFICAR LAS PRÁCTICAS?

17) Al finalizar cada periodo de practica preprofesional, el estudiante entregará al Tutor académico el informe del cumplimiento de la práctica preprofesional. El tutor académico entregará al responsable de prácticas preprofesionales el informe de los estudiantes que desarrollaron sus prácticas preprofesionales bajo su tutoría.

El responsable de las prácticas preprofesionales entregará al Director(a) de la carrera el informe consolidado de seguimiento al cumplimiento de la práctica preprofesional. El docente responsable en conjunto con la secretaria de la carrera creará un portafolio por cada estudiante el mismo que contendrá: el programa de prácticas preprofesionales y los informes de seguimiento al cumplimiento de cada práctica preprofesional.

18) Las prácticas preprofesionales, previa revisión del cumplimiento de acuerdo a los informes que consten en el portafolio del estudiante, serán certificadas por el Director(a) de la carrera, especificando la cantidad de horas cumplidas por cada componente.

19) EL informe presentado al tutor académico por parte de los estudiantes deberá contener al menos los siguientes elementos: Información general, Presentación, Objetivos, Metodología, Actividades desarrolladas, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos.

Los anexos contendrán al menos la siguiente información: el plan de actividades definido para la práctica preprofesional, informe final del tutor institucional; la evaluación de las actividades desarrolladas por parte del tutor académico; reporte del seguimiento realizado y legalizado por el tutor académico y registro de asistencia y actividades cumplidas, legalizadas por el tutor institucional. Para el caso de las prácticas de servicio comunitario contendrá al menos la siguiente información: el plan de actividades a desarrollar en el proyecto de vinculación, la evaluación de las actividades desarrolladas por parte del tutor académico y el reporte del seguimiento realizado y legalizado por el tutor académico.

CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

20) Las actividades extracurriculares que realizan los estudiantes de una carrera y que contribuyan a la aplicación de los conocimientos y al logro del perfil profesional y de egreso, serán convalidadas como prácticas preprofesionales, siempre y cuando demuestren el cumplimiento de las horas establecidas en el proyecto curricular de la carrera. Se podrán convalidar cualquiera de los componentes o ambos.

21) Para determinar las actividades extracurriculares que pueden convalidarse como prácticas preprofesionales se asegurará que cumplan con alguna de las siguientes consideraciones:

a) Su correspondencia con los núcleos básicos o campos específicos de la carrera.

- b) Su relación con los resultados de aprendizaje de la o las asignaturas a la que está articulada la práctica.
 - c) Su relación con el desarrollo de competencias profesionales.
 - d) Su relación con los proyectos de vinculación con la sociedad de las carreras.
- 22) Para llevar a cabo la convalidación, los estudiantes presentarán una solicitud de convalidación al Director(a) de la carrera, acompañada de las evidencias correspondientes a la actividad extracurricular, tales como: afiliación al IESS, roles de pago, registros de asistencia, informes de labores, contrato de trabajo o acción de personal (que establezca las actividades y el horario de desempeño) o cualquier otro documento que aporte evidencias de la aplicación de conocimientos y el desarrollo de capacidades profesionales; luego se solicitará al responsable de prácticas preprofesionales que analice los documentos presentados, evalúe de acuerdo al formato de evaluación, y presente el informe sobre el proceso de convalidación en el término de ocho días y lo ponga en conocimiento al director de la carrera para la certificación correspondiente.
- 23) Todo estudiante deberá tomar en consideración de Reglamento de régimen académico previo a la planificación de actividades a convalidar, así como también deberá notificar al docente responsable de prácticas antes de desarrollar dichas actividades.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Programación de Prácticas pre Profesionales

1. El estudiante podrá iniciar sus prácticas preprofesionales de acuerdo al plan de estudios vigente.
2. El estudiante deberá desarrollar 120 horas de vinculación con la sociedad, y podrá hacerlas a partir del 6to ciclo de la carrera.
3. Las 80 horas de prácticas preprofesionales asignadas en el 3er ciclo, serán certificadas por el Tutor académico, y desarrolladas en la ejecución del proyecto de integración de saberes.
4. De las 80 horas de prácticas preprofesionales asignadas en el 6to ciclo, 40 horas serán certificadas por el Tutor académico, y desarrolladas en la ejecución del proyecto de integración de saberes; y las 40 horas restantes serán desarrolladas en alguna institución o empresa, que tenga convenio o carta compromiso con la Universidad Nacional de Loja.
5. De las 80 horas de prácticas preprofesionales asignadas en el 9no ciclo, 40 horas serán certificadas por el Tutor académico, y desarrolladas en la ejecución del proyecto de integración de saberes; y las 40 horas restantes serán desarrolladas en alguna institución o empresa, que tenga convenio o carta compromiso con la Universidad Nacional de Loja.
6. Antes de desarrollar cualquier actividad de vinculación con la sociedad o prácticas preprofesionales que no estén vinculadas al proyecto de integración de saberes,

el estudiante deberá notificar al docente responsable de prácticas preprofesionales.

7. El estudiante puede recomendar una empresa o institución, la misma deberá tener un convenio o carta de compromiso firmado con la Universidad Nacional de Loja, las cartas compromiso podrán ser firmadas por el Decano de la facultad.
8. El estudiante no tendrá un límite en horas a solicitar para desarrollar como prácticas preprofesionales.
9. Una vez verificados los documentos de carta de compromiso o convenios, desde la gestión de la carrera o decanato de la facultad se enviará una solicitud de formalización de prácticas pre- profesionales o pasantías, a ser analizada por la empresa.

Aceptada la formalización, el estudiante procederá a iniciar sus prácticas pre-profesionales o pasantías.

10. Para iniciar las prácticas preprofesionales en alguna empresa, institución o dependencia de la UNL, el estudiante deberá hacer una solicitud al docente responsable, en la cual detalla empresa o proyecto; actividades, horas y fechas a desarrollar sus prácticas.
11. Para iniciar las prácticas preprofesionales en un proyecto de vinculación con la sociedad, o proyecto de investigación de la carrera, el Tutor académico o Docente responsable del proyecto informará un detalle de los estudiantes seleccionados, fecha de inicio y fin, cantidad de horas a cumplir, actividades tentativas a desarrollar.
12. Al finalizar el período planificado de prácticas preprofesionales, se evaluará el desempeño del practicante, mediante una certificación de cumplimiento firmada por el tutor académico o tutor institucional según corresponda.
13. Si las prácticas preprofesionales están vinculadas a una asignatura, proyecto de vinculación con la sociedad, o proyecto de investigación de la carrera, el estudiante elaborará un informe con al menos los siguientes elementos: Información general, Presentación, Objetivos, Metodología, Actividades desarrolladas, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos. Los anexos contendrán al menos la siguiente información: el plan de actividades definido para la práctica preprofesional, la evaluación de las actividades desarrolladas por parte del tutor académico; reporte del seguimiento realizado y legalizado por el tutor académico.

Este informe será orientado, revisado y aprobado por el Tutor académico, el mismo tutor luego elaborará un informe con el registro de los estudiantes que cumplieron con las actividades y en conjunto con los informes de cada estudiante entregará la documentación al Docente responsable de prácticas.

14. Si las prácticas son desarrolladas en alguna empresa, institución o dependencia de la UNL, el estudiante elaborará un informe con al menos los siguientes elementos:

Información general, Presentación, Objetivos, Metodología, Actividades desarrolladas, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos. Los anexos contendrán al menos la siguiente información: Oficio del Director de la Carrera, solicitando la autorización para hacer la práctica pre profesional. Datos informativos de la empresa/institución/dependencia donde se ejecutó las prácticas preprofesionales. Registro de actividades cumplidas, certificadas por el Tutor institucional.

Este informe será revisado y aprobado por el docente responsable de prácticas, para luego ser enviado a la secretaría de la carrera donde se guardará en el portafolio de cada estudiante.

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL SEGÚN LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Considerando la malla curricular de la carrera se puede detallar lo siguiente:

- a) La práctica preprofesional durante la Unidad Básica.

Estas prácticas se desarrollan durante el tercer ciclo con un total de 80 horas.

Las prácticas preprofesionales de esta unidad son el espacio metodológico para conocer las situaciones profesionales y/o problemáticas que enfrenta la profesión/escenarios, dinámica, actores, tecnología, destrezas y habilidades; los problemas disciplinares, y, las interacciones que se evidencian en el sector de desarrollo que da origen a la carrera. Esta práctica es de observación y caracterización de la realidad profesional.

En la carrera de Telecomunicaciones la modalidad es Concentrada: continua en un tiempo específico no mayor a 15 días, destinadas a trabajar la lógica de los conocimientos del nivel de organización de formación básica y que tributan a la formación general del futuro profesional a través de manejo de técnicas, instrumentos, procesos, procedimientos; así como de proceso de observación y exploración con guías de investigación que establezca una o dos variables para su desarrollo.

Se desarrollarán en: prácticas de laboratorios de Física, Química, Electrónica y sala de computo orientada al diseño asistido por computadora.

- b) La práctica preprofesional durante la Unidad Profesionalizante:

Estas prácticas se desarrollan durante los ciclos sexto y noveno, dando un total de 160 horas y son del tipo Profesionalización avanzada.

- Profesionalización Avanzada.- Espacio metodológico de integración de los aprendizajes por el estudiante, ya que parte del reconocimiento del objeto de actuación de la profesión, para luego insertar al estudiante en la investigación-intervención de problemáticas y de actores específicos, cuyo conocimiento teórico-práctico lo habilita en la toma de decisiones en cuanto a la selección y aplicación de los Modelos de Investigación e Intervención, que definen el Modo de Actuación del profesional.

Le corresponde la primera estancia práctica (práctica laboral de no menos de 1 hora diaria), en la que el estudiante se inserta en proyectos específicos relacionadas con los Modelos de Intervención, para ejecutarlos en los campos, áreas, sectores, situaciones, procesos y productos que surgen de las demandas de los organismos e instituciones del sector de desarrollo de la profesión, y/o de los objetos de investigación.

Se desarrollan en los siguientes ambientes: prácticas de taller mecánico, prácticas de taller eléctrico, prácticas de manufactura asistida por computador, prácticas de automatización industrial, prácticas de electrónica básica, prácticas de instalaciones industriales, prácticas de accionamiento eléctrico y prácticas de máquinas de fluidos.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

DERECHOS

- a) Recibir asesoramiento y orientación oportuna.
- b) Ser tratados con dignidad, respeto y sin discriminación.
- c) Ser evaluados y recibir información oportuna de los resultados.
- d) Contar con apoyo logístico institucional cuando sea posible.
- e) Presentar sugerencias para mejorar el rendimiento de las prácticas.
- f) Recibir certificaciones por la realización de sus prácticas.

OBLIGACIONES

- a) Cumplimiento de la programación y calendario de prácticas.
- b) Asistencia, puntualidad, horarios, participación, permanencia.
- c) Buena conducta.
- d) Responsabilidad.
- e) Utilizar como parte de la vestimenta un mandil.
- f) Capacitación permanente.
- g) Respeto a las normas de seguridad.
- h) Protección de bienes.
- i) Acatamiento de las disposiciones de los responsables.
- j) Cumplimiento de tareas.
- k) Elaboración de informes.
- l) Respeto de normas de conducta.

PROHIBICIONES

- a) Indisciplina, agresiones, escándalos.
- b) Abandono del lugar de las prácticas.
- c) Porte de armas.
- d) Consumo de drogas, alcohol, consumo de cigarrillos.
- e) Propagación de rumores falsos.
- f) Falsificación de documentos.
- g) Abuso de confianza.
- h) Fraude.

- i) Hurto.
- j) Actividades no académicas.
- k) Presencia de personas extrañas.
- l) Cobros indebidos.

El incumplimiento de obligaciones y la realización de los actos prohibidos por parte de las y los estudiantes determinarán la aplicación de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico que rige a la Universidad Nacional de Loja.

Los costos que demande la realización de las prácticas pre profesionales correrán por cuenta de cada uno de las y los estudiantes, salvo que, dentro de la cooperación interinstitucional, las entidades receptoras asuman el financiamiento de determinados gastos. Para el pago de compensaciones o estímulos económicos en los casos de pasantías se estará a lo dispuesto en la reglamentación correspondiente.

ANEXO 1:
Modelo de solicitud para desarrollar
prácticas preprofesionales.

Ciudad, fecha

Ing. Mg. Sc.

Marianela Carrión González

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS PROFESIONALES

Presente. -

De mi consideración

Yo, *nombre completo*, con cédula de ciudadanía N° , estudiante de la **Carrera De Telecomunicaciones**, por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar se envíe un oficio a la empresa *nombre de la empresa*, cuyo *responsable* es *nombre completo* solicitando se me permita la realización de mis prácticas preprofesionales en dicha empresa.

Por la atención favorable a la presente solicitud le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente.

Nombre completo

cedula

Estudiante

Nota: Adjunto detalles de la empresa y el cronograma de actividades

Presento a usted información de la Compañía en la cual solicito se me permita realizar las pasantías.

CUADRO DE DESLOGUE DE LA TENTATIVA DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

Presidente:

E-mail:

Web:

Teléfono:

Horas por día: *4 horas (lunes a viernes de 8:30 a 12:30)*

Duración: *60 días (240 horas)*

Tentativa de actividades por mes:

SEMANAS LABORABLES	ACTIVIDADES A REALIZAR
Semana 1	<ul style="list-style-type: none">• Actividad 1• Actividad 2
Semana 2	<ul style="list-style-type: none">• Actividad 1• Actividad 2
Semana 3	<ul style="list-style-type: none">• Actividad 1• Actividad 2

DETALLES DE LA EMPRESA

Nombre

Misión

Visión

Otras actividades que se realizan en la empresa u organización

Servicios

ANEXO 2

MODELO DE INFORME A PRESENTAR
POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES PARA
CERTIFICAR LAS PRÁCTICAS
PREPROFESIONALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Facultad de la Energía, las Industrias y de los Recursos Naturales No Renovables

CARRERA DE TELECOMUNICACIONES

INFORME DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

AUTOR:

Nombre1-Nombre2, Apellido1-Apellido2

MÓDULO O CICLO ACADÉMICO:

paralelo

CORREO ELECTRÓNICO:

[nombreusuario][@]unl.edu.ec

TUTOR ACADÉMICO: (Si las prácticas corresponde a actividades en proyectos de la Universidad)

(Nombre del docente a cargo del proyecto)

NOMBRE DE LA EMPRESA: (de ser el caso)

Nombre completo

TUTOR INSTITUCIONAL: (tutor en la empresa)

Nombre1-Nombre2, Apellido1-Apellido2

PERIODO ACADÉMICO:

[MES 20XX – MES 20XX]

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN.....	18
2. OBJETIVOS.....	19
3. METODOLOGÍA.....	19
4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	20
5. CONCLUSIONES.....	21
6. RECOMENDACIONES	22
7. ANEXOS	22

1. PRESENTACIÓN

Describir a la empresa/institución/dependencia, e Indicar el estado actual del conocimiento de la práctica pre profesional o pasantía; planteamiento del problema y la importancia de la misma en su formación profesional.

2. OBJETIVOS

- Los objetivos deben tener relación con los determinados en la orientación de la práctica pre profesional

Ejemplo:

- Adquirir las aptitudes y habilidades para que el estudiante se desarrolle en el campo laboral.
- Vincular el conocimiento teórico-práctico en el campo laboral, teniendo como base la formación académica que se imparte en la Universidad.
- Contribuir con tareas de acuerdo al perfil profesional de la carrera de Electrónica y Telecomunicaciones.
- Adquirir nuevos conocimientos basados en el campo laboral donde se desarrollaron las prácticas.
- Conocer de manera práctica herramientas de trabajo utilizadas en el campo laboral.
- Poder solucionar problemas prácticos en el ámbito laboral, dentro del perfil profesional.

3. METODOLOGÍA

Describir las actividades realizadas en correspondencia con los objetivos planteados en la “orientación de la práctica pre profesional o pasantía”.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se debe presentar de manera resumida por medio de texto, cuadros o figuras (diagrama, gráfico, mapa o foto) el trabajo realizado en la empresa/institución/dependencia, destacar lo más importante como aporte a la formación profesional y considerando lo siguiente por cada actividad:

- Perfil profesional (describir de acuerdo a las actividades)
- Actividades de acuerdo al perfil. (Resumen de tareas relevantes realizadas en coherencia con el perfil de egreso)
- Contribución (alta, media, baja)
- Asignaturas relacionadas

Ejemplo:

SEMANA	ACTIVIDAD
2-6/Noviembre/2015	Dimensionamiento de un sistema (Solar, Eólico, Híbrido). Dimensionamiento de un colector (Solar). Visitas Técnicas e implementación de sistemas.
9-13/Noviembre/2015	Dimensionamiento de un sistema (Solar, Eólico, Híbrido). Dimensionamiento de un colector (Solar). Visitas Técnicas e implementación de sistemas.
16-20/Noviembre/2015	Dimensionamiento de un sistema (Solar, Eólico, Híbrido). Dimensionamiento de un colector (Solar). Visitas Técnicas e implementación de sistemas.

Tabla 1. Lista de actividades clasificadas semanalmente.

ACTIVIDADES:

Dentro de las actividades de apoyo realizadas durante el desarrollo de las prácticas pre profesionales, de manera general se pueden citar las siguientes:

Ejemplo:

- Diseño de redes eléctricas
- Diseño y construcción de cableado estructurado
- Mantenimiento y reparación de equipos
- Instalación y mantenimiento de CCTV

Figuras de ejemplo:



Fig. 1. Diseño e Implementación de un sistema de carga solar.



Fig. 2 Implementación de un sistema solar.

5. CONCLUSIONES

- Se expresará en todo momento el cumplimiento de los objetivos, así como las soluciones de carácter técnico relevantes.

6. RECOMENDACIONES

- Describir claramente las sugerencias para poder retroalimentar con futuras prácticas pre profesionales en cada experiencia realizada (recomendación para cada conclusión)

7. ANEXOS

No llevan número de páginas, como mínimo lo siguiente:

ANEXO 1: Oficio del Coordinador de la Carrera, solicitando la autorización para hacer la práctica preprofesional.

ANEXO 2: Datos informativos de la empresa/institución/dependencia donde se ejecutó las prácticas preprofesionales.

ANEXO 3: Informe de la práctica preprofesional del Tutor institucional de la empresa, organización o dependencia de la UNL.

ELABORADO POR:

Ing. Marianela Carrión González, M. Sc. _____

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
PROFESIONALES

REVISADO POR:

Ing. Paulo Samaniego Rojas, M. Sc. _____

GESTOR ACADÉMICO CIEYT